



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu - 1 - 1988

**SUSCRIPCIÓN ANUAL**

Particulares . . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . . . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas      De años anteriores: 10 pesetas

**INSERCIONES**  
No gratuitas; 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1976

Sábado 7 de febrero

Número 30

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Proyecto de obras en caminos vecinales*

En la sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 31 de enero del año en curso, se acordó tomar en consideración los siguientes proyectos de obras en caminos vecinales:

Número 148; acondicionamiento de firme bituminoso en el camino vecinal de : BU-V-6.069, de Acedillo a Cocolina; presupuesto actualizado, 1.810.706 pesetas.

Número 150; BU-V-6.012, de Cuevas de Amaya a BU-6.100; presupuesto, 442.722 pesetas.

Número 151; BU-V-6.193, de Salazar de Amaya a BU-6.100; presupuesto, 690.469 pesetas.

Número 154; BU-V-6.202, de Tápia a C-627, presupuesto, 1.435.388 pesetas.

Número 155; BU-V-6.203, de Guadilla de Villamar a BU-V-6.200, presupuesto 2.338.960 pesetas.

Número 165; BU-V-6.231, de Villavedón a Sandoval de la Reina, presupuesto, 2.029.755 pesetas.

Total, 8.748.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen dichos proyectos al público por término de quince días, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de otros quince días, y transcurridos éstos, resolverá la Diputación lo que proceda respecto a los proyectos reseñados, y a las impugnaciones y reclamaciones presentadas, y en caso de que no se presente ninguna durante los plazos enunciados, se considerarán aprobados definitivamente los proyectos.

Burgos, 3 de febrero de 1976.—  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

#### JEFATURA PROVINCIAL

En relación al anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 26, de 3 del actual, se hace saber a los Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes que las inversiones en obras y servicios y en adquisición de bienes inventariables, corresponden al año 1975 y no a 1974, como por error se hace constar.

Burgos, 4 de febrero de 1976.—  
El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

### Delegación de Hacienda

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### Ordenación de Pagos

- Indices núms. 49, 50, 51, 52 y 53
3. Huérfanas Martínez Abad.
  194. Carlos García Capillas.
  195. Ramiro Pérez Madrigal.
  196. Ignacio Somavilla Díez.
  197. Gonzalo Polo Castro.
  198. Bernardo Marijuán Domingo.
  199. Dionisio Casail Vilacoba.
  59. Esperanza Elena Garrido Nieves.
  60. Justa Josefa González Alvarez
  52. Gloria Melchor Uzquiza.
  53. José Velasco Rodríguez.
  54. Eduarda Miguel Calvo.
  55. Esperanza Elena Garrido Nieves.
  56. José de San Martín Sierra.
  85. Ascensión Biel Millán.

86. Margarita Tejada Ochoa.
87. Asunción Ortega Nebreda.
88. Lucila Alviz Orive.
200. Eliseo Corrales Ruiz.
201. Sebastián Cubillo del Hoyo.
202. Manuel Vizcaino Domingo.
61. Exiquia Ortiz Vivanco.
62. María Angeles López García.
89. Rosario Talayero Pérez.
90. Iluminada Fernández Medavilla.
91. Juana Berasategui Reina.
92. Pilar Castaño Camarero.
203. Santiago Portugal Juarros.
63. Casilda García Rodríguez.
57. Blas Sanllorente Iglesias.
204. Honorato Figuro Calvo.
205. Gerardo Fernández Sedano.
206. Angel González Maeso.
207. Lino García Menéndez.
58. Ricarda María Donazar Sastótegui.
93. Catalina Casín San Juan.
94. Bibiana Arroyo Martínez.
95. Antonina Pereda Ruiz-Cotarro.
96. María Nieves Lizarraga San Martín.
97. Alicia Ojeda Cevallos.
98. Dulce Nombre de María F. Alemany Soler.
99. Carmen Estefanía Calleja.
100. María Asunción Sancho Gómez.
101. María Rosario García Gutiérrez.
208. Atilano Santamaría Cubillo.
209. Timoteo Pérez Hierro.
210. Inocencio Cardama Blanco.
211. Elías García Hierro.
212. Javier Mijangos Herranz.
213. Celestino Sáiz Gutiérrez.
214. Emilio Ruiz Sánchez.
215. Victoriano Melón Fernández..

Burgos, 22 de enero de 1976.—

El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

# Providencias Judiciales

## Audiencia Provincial

Don José H. Moyna Ménguez, Presidente de la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente, se da sin efecto la requisitoria de este Tribunal de fecha once de diciembre de 1967 por la que se interesaba la presentación en este Tribunal de José Ibáñez Vázquez, que tuvo su último domicilio en Bilbao, al servicio de la Empresa «Productos Químicos Sana», con domicilio en la calle Henao 64, en virtud de haberse dictado por esta Sala, auto decretándose el sobreseimiento libre de la causa y sin efecto el procesamiento, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, José H. Moyna.—El Secretario, Francisco Olano.

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en el rollo núm. 634, de la causa 44 de 1966, procedente del Juzgado de Instrucción de Lerma, seguida por delito de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra José Ibáñez Vázquez, cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao al servicio de la Empresa «Productos Químicos Sana»; por medio de la presente se hace saber a dicho procesado, que por auto de esta fecha, se ha acordado decretar el sobreseimiento libre de la causa, y dejar sin efecto el procesamiento dictado, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1976.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a citado procesado, expido la presente que firmo en Burgos a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Francisco Olano.

## Burgos

### Cédula de notificación

El Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de esta ciudad y su partido, en resolución

dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias número 137 de 1974, por quebrantamiento de condena, contra Ricardo Santana Marin, de 26 años, hijo de Pedro y Josefa, natural de Muño Grande (Ávila), y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicho penado por medio de la presente; que por auto de esta misma fecha, por aplicación del decreto de indulto de 25 de noviembre del pasado año, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal del mismo en cuanto a la pena de cinco meses de arresto mayor y accesorias a que fue condenado.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dicho penado, expido la misma en Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 255 de 1975, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandante, don Maurice Gustave Rene Halleux, mayor de edad, casado, transportista, de Vaux-Sous Chevrement, de Bélgica, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y defendido por el Letrado don Fernando Pardo Casas, y de otra, como demandados la Compañía de Seguros La Providence, I. A. R. D., de Madrid, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Manzano Gómez; y don Fidel Boutefeu Chavarri, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, de Miranda de Ebro, declarado en re-

beldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por don Maurice Gustave Rene Halleux, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, don Fidel Boutefeu Chavarri, y la Compañía de Seguros La Providence, I. A. R. D., y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del demandado, don Fidel Boutefeu Chavarri, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—(Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—V.º B.º el Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

406.—1.210,00

### Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias número 71/75, por imprudencia, contra Rodolfo Benito Hernando, ha acordado se haga saber al perjudicado Jhon George Walker, vecino de Rauleoigh, Condado de Essex Inglaterra, 53 Mortimer Roa, que por auto de 18 de diciembre de 1975, se decretó el sobreseimiento libre de dichas actuaciones por aplicación del Decreto de indulto de 25 de noviembre de 1975, reservando al expresado Sr. Walker, las acciones civiles que puedan corresponderle y que podrá ejercitar por la vía adecuada.

Y para que le sirva de notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 1976.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Don Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas núm. 1.112/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1975.

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.112 del año 1975, sobre imprudencia con daños, seguidos por Aagje Teuntje Baas, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, c./ Arcos núm. 5-6, 3.º, contra Said Graïssa, de 38 años de edad, natural de Kenitra (Marruecos), casado, hijo de Berek y de Sara, albañil, vecino de Rénès (Francia), Monsieur Vincent, 14, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Said Graïssa, como autor responsable de la falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a la perjudicada Aagje Teuntje Baas en la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría».

Concuerda bien y fielmente con su origen, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Said Graïssa, vecino de Francia y en la actualidad en ignorado paradero, en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Don Licio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 976/75 sobre imprudencia con lesiones y daños se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Luis de la Fuente Antón, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia con lesiones y daños contra Teotimo Benito González, de 51 años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Quintanilla Somuño, hijo de Faustimiliano y de Mercedes y vecino de Burgos, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y en concepto de perjudicado Pedro Jesús Iturriaga Pérez, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, hijo de Jesús y de Petra, natural y vecino de Burgos; Armando Simoes, de 37 años, casado, soldador, hijo de Luis y de María y en ignorado paradero; y Lorenzo Sánchez Corporales, de 32 años, casado, montador, vecino de Francia, hijo de Faustino y de Felipa, representado en estos autos por el Letrado don Felipe Real Chicote, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños al denunciado Teotimo Benito González a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, a la privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales; así como a que abone al perjudicado Lorenzo Sánchez Corporales en la suma de veinte mil pesetas por los daños producidos en el vehículo de su propiedad; en la de tres mil quinientas pesetas a Armando Simoes por los daños de su vehículo y al lesionado Pedro Jesús Iturriaga Pérez en la de cuarenta mil pesetas por los perjuicios sufridos y en la de mil pesetas por gastos de un collar cervical y viaje a Madrid; y asimismo al perjudicado Jesús Itu-

riaga Pérez, propietario del Simca 1.200, en la de diecisiete mil novecientos sesenta y dos pesetas por los daños ocasionados en dicho vehículo.

Siendo de aplicación en favor de expresado condenado los beneficios del indulto promulgado mediante Decreto 2940/75 en cuanto a la multa impuesta y privación del carnet de conducir decretada, no así respecto de los demás pronunciamientos del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Antón de la Fuente. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para su notificación al perjudicado Armando Simoes, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a 21 de enero de 1976. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaquero.

## Briviesca

### Cédulas de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 137 de 1975, sobre imprudencia, se ha dictado con esta fecha, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 137/1975, sobre imprudencia, seguidos contra Antonio Lorenzo Sousa Custodio, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, y Martín Valor Hoyo, también mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, igualmente en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los inculcados Antonio Lorenzo Sousa Custodio y Martín Valor Hoyo, de la falta que venían siendo acusados, con declaración

de las costas de oficio y reserva, no obstante, de las acciones civiles que legalmente les correspondan a los perjudicados así como la de instrucción a los lesionados y perjudicados por la defunción de Dolores Sánchez Alvarez, del derecho que tienen de instar el título ejecutivo que determina la Ley 3/1967, de ocho de abril, para su ejercicio legal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato Martínez. Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original, que me refiero.—Y para que conste, y cumplir lo ordenado y sirva de notificación a Antonio Lorenzo Sousa Custodio, Martín Valor Hoyo, a los herederos de Dolores Sánchez Alvarez, y lesionados Luis Valor Sánchez y María Leonor Riveiro Leonore, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 133 de 1975, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 133/1975, sobre imprudencia, seguidos contra José Cuevas Guilarte, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Briviesca, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que por aplicación de la gracia de indulto de 25 de noviembre de 1975, debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Cuevas Guilarte, con declaración de las costas de oficio, reservando, no obstante, al perjudicado las acciones civiles que legalmente le correspondan.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su inser-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificar la sentencia al perjudicado Camille Antoinette Aceres, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

## Lerma

Por la presente que se expide conforme a lo acordado en diligencias preparatorias número 6 de 1974, por imprudencia, se hace saber a Kebir Belhaf y a Brain Bafrin, con residencia en Francia, el archivo de dichas actuaciones y reserva de acciones civiles a los perjudicados, y que se tramitan actuaciones para la formación de título ejecutivo conforme a la Ley de 24 de diciembre de 1962, pudiendo presentar en un término de quince días relaciones de gastos y perjuicios sufridos y justificantes con ocasión del accidente de circulación acaecido el día 26 de agosto de 1973.

Dado en Lerma, a 27 de enero de 1976.—El Secretario, María Luisa Gómez.

## Miranda de Ebro

### Cédula de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 417/75, seguido por este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 26 de enero de 1976.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas número 614/75, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Abdellah Mohamed Yahita, de 47 años de edad, casado, tornero y residente en la actualidad en el extranjero, ignorándose su paradero, en los que han sido parte el expresado, el perjudicado Julián Salgado Rosado y el Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Abdellah Mohamed Yahita, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculcado Abdellah Mohamed Yahita, que en la actualidad está residiendo en el extranjero, ignorándose su paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, 26 de enero de 1976.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),  
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6 de 1976, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia —Juez, Sr. Alonso Ochoa.—Miranda de Ebro, a 26 de enero de 1976.—Visto el Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975, y oído el Ministerio Fiscal en las presentes actuaciones, procedase al archivo de las mismas, reservándose a los perjudicados las acciones civiles pertinentes, previa notificación a las partes.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> y de ello doy fe.—José Ramón Alonso Ochoa.—José Luis Sedano Arnáiz. Firmados y rubricados.

Y para que tenga lugar la notificación de esta providencia, a Adriano Dos Santos, Fernando Dos Santos Martins y a Roland Germain Chartiear, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 26 de enero de 1976.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

## Vitoria

D. Juan Baustista Pardo García, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Vitoria y su partido, por el presente, hago saber:

Que en las diligencias preparatorias número 174 de 1975, que en este Juzgado se siguen por un delito de hurto, contra el inculcado Miguel Angel Peña Olano, que tuvo su último domicilio en el Hos-

picio Provincial de la ciudad de Burgos, se ha dictado con esta fecha, providencia en la que se acuerda citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, a referido encartado, a fin de que por el mismo se manifieste, si desea le sean aplicados los beneficios del indulto de 25 de noviembre de 1975 y si está conforme con el sobreseimiento libre de las actuaciones que contra el mismo se siguen.

Dado en Vitoria, a 21 de enero de 1976.—El Magistrado-Juez, Juan Baustista Pardo García.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 20 de 1976, interpuesto por don Antidío Bartolomé Mediavilla, mayor de edad, soltero, Economista y vecino de Quintanar de la Sierra, representado por el Procurador don Tomás Berruete Quintanilla, y seguido con el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, acuerdo de referido Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 1975, que acordó dar de baja al recurrente en la lista de beneficiarios de aprovechamientos forestales.

—oOo—

Número 28 de 1976, interpuesto por don José Luis Solana Sojo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y seguido con la Administración General del Estado, contra fallo del Tribunal Económico-administrativo de Burgos, de fecha 31 de octubre de 1975, en la reclamación número 70/1975, referente a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por el arbitrio sobre incremento de valor de terrenos.

—oOo—

Número 29 de 1976, interpuesto por la Sociedad Anónima «Centro Médico Menfis, S. A.», representa-

da por la Procurador de los Tribunales doña María Mercedes Manero Barriuso, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 202, del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, dictado con fecha 31 de octubre de 1975, en la reclamación número 126 de 1975, interpuesta contra desestimación por silencio del recurso de reposición formulado contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en aplicación del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1976.—El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Información-pública

El Ayuntamiento de Villarmero (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad, al cauce del río Ubierna, en término municipal de Villarmero (Burgos).

#### Nota-anuncio

Las obras de depuración que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de una depuradora de planta rectangular de 5,50 por 2,40 metros de lado, medidas interiores y una profundidad de 2,40 metros, dividida en tres cámaras y capaz de depurar 40 metros cúbicos día, equiparada con arqueta, rejilla de entrada, canalillos, canal de recogida con vertedero regulable y deflector, tubería de distribución de aire y aireación, tubería de recirculación, sistema de recirculación de fangos, con bomba soplante de aire de 50 metros cúbicos hora.

El agua una vez tratada se verterá al cauce del río Ubierna, en término municipal de Villarmero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de enero de 1976. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

409.—852,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad dieciséis plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal, más las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de presentación de instancias, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de enero de 1976.

- D. Saturnino Madrid Pedrosa.
  - D. Santos Saiz Saiz.
  - D. Luis Antonio Alonso Infante.
  - D. Florentino García Castrillo.
  - D. Juan Antonio Martínez Martínez.
  - D. Manuel Alonso Angulo.
  - D. Angel Mateo Ortega.
  - D. Pascual Abejón Maestre.
  - D. Anselmo Medina Hurtado.
  - D. Bernabé Gómez Alarcía.
  - D. Hipólito de Diego Melgosa.
  - D. Pedro Santamaría Arauzo.
  - D. Francisco Azofra Barrio.
  - D. Máximo Ausín García.
  - D. Jesús Barroso Caperuchipi.
  - D. Agustín Merino Merino.
  - D. Jesús Marina Villazala.
  - D. Miguel Arnaiz Valderrama.
- Contra este acuerdo se podrá interponer en plazo de 15 días, el recurso previsto en el núm. 2 del

art. 5.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968. Si transcurrido dicho plazo no se interpone ningún recurso, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 28 de enero de 1976.—  
El Alcalde accidental, César Rico.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras del Colegio Libre Adoptado, don Saturnino Para Escribano, vecino de Vilviestre del Pinar, se hace público, según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintanar de la Sierra, 31 de enero de 1976.—El Alcalde accidental, O'Donnell Huerta Marcos.  
425.—340,00

### Recaudación de Contribuciones — 1.ª Zona de la Capital

#### Anuncio de subasta de vehículo

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra doña Angeles Conejo Hinojosa, por débitos a la Hacienda Pública de ciento sesenta y ocho mil setecientas noventa y siete pesetas (168.797) de principal, más treinta y tres mil setecientas cincuenta y nueve pesetas (33.759) de recargos de apremio y cinco mil pesetas (5.000) de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 22 de enero de 1976, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Angeles Conejo Hinojosa, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se se-

ñala el día 11 de marzo, a las once horas en estas Oficinas Recaudatorias, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 41.º y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que el vehículo a enajenar se encuentra depositado en el garaje propiedad de la deudora, sito en la calle Madrid, núm. 91, bajo, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número 1. — Integrado por el vehículo M-149.793. Tasado a efectos de subasta en 8.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineficacia de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descublertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenado el bien en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias. — A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Burgos, 27 de enero de 1976. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

### Recaudación de Contribuciones. — 2.ª Zona de la Capital

#### Edicto para la subasta de una finca rústica y construcciones existentes en la misma

Término Municipal de Rubena (Burgos).—

D. Siró Plaza Camarero, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona Segunda de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1976, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 17 de diciembre de 1975, la subasta de bienes inmuebles pertenecientes al deudor Industrias Hoteleras Burgalesas, S. A., por débitos a la Hacienda por el concepto de Contribución Urbana del año 1974 y 1975, por un importe por principal 2.298.338 pesetas y 459.668 pesetas, por el 20 % de recargo de apremio, más los gastos y costas que se hayan originado y se originen en el futuro; cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de abril de 1975, en el expediente ejecutivo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo. Procedase a la celebración de la citada subasta, a los 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a las 11 horas, en la Sala del Juzgado de Paz de Rubena (Burgos), observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (excepto los números 4 y 9 y 137 precedentes), y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los sindicatos de la quiebra y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en el Ayuntamiento de Rubena (Burgos), en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y remitase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Localidad, situación del in-

mueble que se subasta. Urbana: Parcela y pertenencias inscritas en el Registro de la Propiedad del Partido de Burgos en el tomo 2.398, folio núm. 3, finca núm. 1.734, sita en el término municipal de Rubena (Burgos), en el pago de Los Negredos o Mata Los Romeros, de una superficie de 1.237,40 m.<sup>2</sup>, que linda con los cuatro puntos cardinales con el resto de la finca, nordeste en línea de 45 mts.; sureste con igual línea de 45 mts.; suroeste en línea de 27,50 mts.; noroeste con igual línea de 27,50 mts.; esta finca es segregada de la inscrita en el mismo tomo, folio número 1, finca núm. 1.733.

En dicha finca se halla emplazado un edificio destinado a hotel de viajeros, denominado Hotel Santiago Apóstol. El inmueble tiene las siguientes características: Muros y fachada de ladrillo cara/vista, entramados de hormigón armado y hierro, consta de sótano con 297 m.<sup>2</sup>, galería de servicio con 126 m.<sup>2</sup>; planta baja de 1.233 m.<sup>2</sup>, terraza de 120 m.<sup>2</sup>, planta primera de 602 m.<sup>2</sup>, planta segunda de 602 metros cuadrados, planta tercera de 602 m.<sup>2</sup>, planta cuarta de 602 metros cuadrados, planta quinta de 602 m.<sup>2</sup>, planta 6.ª de 28 m.<sup>2</sup>, planta séptima de 17 m.<sup>2</sup> y Cob de 135 m.<sup>2</sup>.

El tipo de subasta para la primera licitación será de 28.406.550 pesetas, veintiocho millones cuatrocientas seis mil quinientas cincuenta pesetas.

En su caso, el tipo de subasta para la segunda licitación será de 21.304.912,50 pesetas, veintiún millones trescientas cuatro mil novecientas doce con cincuenta pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originasen la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos, y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudica-

ción de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la finca reseñada se encuentra sujeta a las cargas siguientes:

a) A una hipoteca a favor de la sociedad Financiera Latino Americana, S. A., en garantía de seis letras de cambio por un importe total de 3.000.000 de pesetas, de intereses de tres años al 6% anual y de 200.000 para costas y gastos.

b) A una hipoteca a favor de la misma sociedad Financiera Latino Americana, S. A., en garantía de una letra de cambio, por un importe total de 5.000.000 de pesetas de intereses de tres años al 2%, y de 150.000 pesetas para costas, gastos y perjuicios.

d) Según nota al margen de la inscripción primera se ha expedido con fecha 8 de julio de 1971 la certificación del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por seguirse en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su demarcación, autos de juicio ejecutivo a nombre de Galerías Preciados, S. A., contra Industrias Hoteleras Burgalesas, S. A., sobre reclamación de 4.294.206,05 pesetas, por principal, intereses y costas.

e) A una anotación preventiva de embargo, letra e) a favor del Instituto Nacional de Previsión, junto con otras tres fincas, sobre el pago de la cantidad de 1.106.314 pesetas de principal y 220.000 pesetas de costas y gastos.

f) Según nota al margen de dicha anotación letra e), reseñada en el anterior apartado, se ha expedido, con fecha 12 de mayo de 1972, certificación de dominio y cargas.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, pre-

cisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Para el desarrollo de la subasta, se estará a lo dispuesto en los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 88 de su instrucción.

Burgos, 28 de enero de 1976.—  
El Recaudador, Siro Plaza Camarero.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las 12 y 12,30 respectivamente, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales, que más adelante se detallan, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados e impuestos por aludido Servicio Provincial, etcétera, así como las condiciones económicas establecidas por este Ayuntamiento, que obran en el expediente.

1.ª De 250 pinos silvestres verdes, mal configurados, sitos en «La Mata», del monte El Pinar, de esta pertenencia, con 241 metros cúbicos de madera y 60 de leñas de sus copas, tasados en 369.000 pesetas.

2.ª De 250 pinos silvestres verdes huecos y mal configurados, sitos en «La Mata», del monte El Pinar, de esta pertenencia, con 215 metros cúbicos de madera y 54 de leñas de sus copas, tasados en 329.250 pesetas.

El precio de las subastas descritas es el del 125 por 100 de la tasación base de cada una de las subastas.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde o Delegado de éste, un funcionario de montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las plicas o proposiciones, deberán ajustarse al siguiente modelo oficial:

D. ...., de ... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ..., en representación de ....., lo que acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ....., de fecha ... de ..... de 197 ..., relativa a los aprovechamientos forestales ..... del monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Lugar y fecha de la proposición .....

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca publicado este anuncio, hasta las doce horas del día anterior, al que corresponda celebrarse la subasta.

Caso de quedar desiertas las subastas anteriores, se repetirá la licitación a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera

Regumiel de la Sierra, 2 de febrero de 1976.—El Alcalde, Benigno Santos.

442.—1.131,00

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de pastos para el próximo quinquenio legal en el monte «Mata-pardo», de Las Quintanillas, número 132-A del Catálogo de los de Utilidad Pública.

El tipo de licitación anual es de 26.550 pesetas.

El aprovechamiento se hará por 590 cabezas de ganado lanar.

Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Su apertura, al siguiente hábil, a las 12 horas.

La fianza provisional es del 5 % del tipo de licitación. La definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Para más detalles, en el pliego

de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

Las Quintanillas, 27 de enero de 1976.—El Alcalde, B. Tajadura.

427.—490,00

### Ayuntamiento de Quintanarroz

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar, a los veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de pastos por un quinquenio para 458 lanares, en la tasación de 10.305 pesetas —para el año 1975, cuarto trimestre, y 1976— del monte El Carrascal núm. 92 y hora de las 12 de la mañana.

Esta se celebrará conforme a esta clase de aprovechamientos, y pliego de condiciones fijados por la Entidad propietaria.

Quintanarroz, a 2 de febrero de 1976.—El Alcalde, Enrique Gutiérrez.

426.—310,00

### Anuncios Particulares

#### Comunidad de Regantes de «María Josefa», de Adrada de Haza

D. Exiquio Lázaro Sualdea, Presidente de la Comunidad de Regantes de «María Josefa», de Adrada de Haza, por el presente anuncio convoca a todos los socios con fincas en dicha comunidad, a una reunión que tendrá lugar el día 29 de febrero actual en el Salón del Ayuntamiento, a las once horas y media, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, al objeto de adoptar acuerdo sobre la posible incorporación a dicha Comunidad de los vecinos de Hontangas, con fincas en el paraje de «Pradillos», a esta Comunidad.

Se advierte que en la segunda convocatoria será tomado acuerdo, sea cual fuere el número de socios que asistan.

Adrada de Haza, 4 de febrero de 1976.— El Presidente, Exiquio Lázaro.

444.—435,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de la libreta de ahorro número 436.052 de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 7.096, de la Oficina de Villasana de Mena.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro núm. 2.642, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo, número 267, de la Oficina de Nofuentes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 2, de la Oficina de Nofuentes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 1.080, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

335.—450,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de libreta de ahorro número 1.054, de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de libreta de ahorro número 1.207, de la Oficina de Santibáñez Zargaguda.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de libreta de ahorro número 5.968, de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

411.—225,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Solicita duplicado de las cuentas de ahorro números 505 y 14.039, por extravío de las mismas

Plazo de reclamaciones, 15 días.

372.—75,00